RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

61

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, memoriales allegados por la INSPECCIÓN DE COMISIONES CIVILES DE TULUÁ VALLE. Queda para proveer. **Tuluá, 15 de febrero de 2021.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 315
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2020-00080-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARÍA ROSALBA FRANCO BUSTAMANTE
DEMANDADO: HERMOGENES DELGADO PANAMEÑO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y del memorial y anexos allegados por parte del INSPECTOR DE COMISIONES CIVILES de esta ciudad, a través de correo electrónico institucional, donde informa diligenciamiento del Despacho Comisorio No. 03 de fecha enero 20 de 2021.

Por lo anterior, se dispondrá TENER POR CUMPLIDO EL REQUERIMIENTO, realizado en providencia anterior y ANEXAR SIN TRÁMITE al expediente, para los fines que correspondan.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CUMPLIDO el requerimiento, efectuado mediante providencia No. 2254 del 09-12-2020.

SEGUNDO: ANÉXESE SIN TRÁMITE ALGUNO, con el fin de dejar constancia en el expediente, memorial y anexos remitidos por el señor CARLOS ARTURO ULLOA QUINTERO, INSPECTOR DE COMISIONES CIVILES de este municipio.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

L.h.t.g.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA
Hoy 17 FEB 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO VIRTUAL No.** 026.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO